

En la página 4.176, 1º columna, Municipio: Vélez Rubio, Localidad: Gázquez (Los), Código de Centro: 04601804, donde dice: «Nombre: C.P. de E. Preescolar» debe decir: «Nombre: C.P. de Educación General Básica».

**PROVINCIA DE CORDOBA**

En la página 4.201, 2º columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Cerro Muriano, Código de Centro: 14001441, donde dice: «El ámbito de comarcalización abarca las siguientes Localidades: Ballesta (La), de Espiel»; debe decir: «El ámbito de comarcalización abarca las siguientes Localidades: Ballesta (La), Vacar (El), de Espiel».

En la página 4.207, 2º columna, Municipio: Espiel, Localidad: Vacar (El), Código de Centro: 14003514, donde dice: «Este Centro desaparece como tal»; debe decir: «Composición Resultante: 1 unidad de Párvulos; Otros Cambios Efectuados: Nueva denominación C.P. de Educación Preescolar».

En la página 4.213, 2º columna, Municipio: Puente Genil, Localidad: Puente Genil, Código de Centro: 14007398, donde dice: «Supresiones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 13 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 unidad mixta de Lenguaje y Audición y 1 Dirección con Función Docente»; debe quedar anulada la supresión de 1 unidad mixta de Educación General Básica, por tanto la Composición Resultante será: 14 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 unidad mixta de Lenguaje y Audición y 1 Dirección con Función Docente».

**PROVINCIA DE HUELVA**

En la página 4.236, 1º columna, Municipio: Alajar, Localidad: Alajar, Código de Centro: 21000012, debe incluirse: «Cambios Efectuados: Nueva denominación específica Reino de los Angeles».

**PROVINCIA DE JAEN**

En la página 4.247, 2º columna, Municipio: Jaén, Localidad: Jaén, Código de Centro: 23002164, donde dice: «Régimen de Provisión: Especial, dependiente de 22», debe decir: «Régimen de

Provisión: Ordinario».

En la página 4.251, 1º columna, Municipio: Santiago de Pontones, Código de Centro: 23003521, donde dice: «Localidad: Santiago de Pontones»; debe decir: «Localidad: La Matea».

En la página 4.251, 1º columna, Municipio: Santiago de Pontones, Código de Centro: 23003569, donde dice: «Localidad: Santiago de Pontones»; debe decir «Localidad: Santiago de la Espada».

En la página 4.252, 2º columna, Municipio: Villatorres, Código de Centro: 23004653, donde dice: «Localidad: Villatorres»; debe decir: «Localidad: Villagordo».

En la página 4.252, 2º columna, Municipio: Villatorres, Código de Centro: 23004045, donde dice: «Localidad: Villatorres», debe decir: «Localidad: Vodos de Torralba».

Sevilla, 12 de enero de 1988

*CORRECCION de errores a la Orden de 4 de noviembre de 1987, sobre puesta en funcionamiento y modificación de Colegios Públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 96, de 17.11.87).*

Advertido error material en el texto remitido para su publicación en el BOJA de 17 de noviembre de 1987, de la Orden de 4 de noviembre de 1987, en cumplimiento del Decreto 226/1987, de 16 de septiembre (BOJA 27 de octubre), por el que se ponen en funcionamiento y modifican los Colegios Públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En el Artículo segundo, página 5.216, donde dice:

La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Debe decir:

«La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete».

Sevilla, 15 de noviembre de 1987

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 1/1988, de 13 de enero, por el que se cesa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a Don Juan Manuel López Benjumea.*

De conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 1096/84, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la Naturaleza, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 13 de enero de 1988,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana a D. Juan Manuel López Benjumea.

Sevilla, 13 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 2/1988, de 13 de enero, por el que se designa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a Don Alfonso Sevillano García.*

De conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 1096/84, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la Naturaleza, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 13 de enero de 1988,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana a D. Alfonso Sevillano García.

Sevilla, 13 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocadas por Resoluciones de 9 de enero de 1987 (BOE del 24) y 11 de mayo de 1987 (BOE de 2 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecida en el Artº 13 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de las referidas concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 9 de enero de 1987 (BOE del 24):

D. Salvador Domínguez Bella. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento al que está adscrito: Estructura y Propiedades de los Materiales.

Plaza convocada por Resolución de 11 de mayo de 1987 (BOE de 2 de junio):

D. Antonio Mº Agustín González López. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de los Medios continuos y Teoría de Estructuras». Depar-

tamento al que está adscrito: En constitución.

Cádiz, 11 de enero de 1988.— El Rector, José Luis Romera Palanco.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.*

En virtud de los concursos convocadas por Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de junio de 1987 (BOE del 10 de julio de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados recursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Profesores Titulares de Universidad

D. Pedro José Chamizo Domínguez, en el área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, adscrito al Departamento de Filosofía.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

D. José García García, en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito al Departamento de Psicología.

Málaga, 11 de enero de 1988. El Rector, D. José María Martín Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de habilitación E-M1, D-M3, y C-M5, destinadas a personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 163/1987, de 3 de junio, en su Artículo 1º dispone la normalización de los cursos de formación E-M1, D-M3 y C-M5. Asimismo, en el apartado 1 de su Artículo 2º, encomienda al Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria y organización de dichos cursos, facultándole para establecer los criterios de admisión de los participantes a los mismos y la expedición de los Diplomas de aprovechamiento y habilitación de grados correspondientes, y el apartado 2 del mismo Artículo le faculta para que, dentro de los límites y contenidos señalados para cada Curso, pueda sustituir, acomodar o intercambiar los módulos y calendarios de los mismos, en función de tiempo y lugar que en cada supuesto concreto se puedan plantear.

En consecuencia, y conforme a lo tratado con representantes de CCOO, CSIF y UGT, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha resuelto convocar los Cursos de Habilidadación E-M1, D-M3 y C-M5, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Curso de Habilidadación E-M1

1.1. Objetivos: El Curso tiene la finalidad de conseguir el perfeccionamiento del personal subalterno en sus funciones, que le permita poder desempeñar puestos de nivel superior al base, habilitándose a los que lo sigan con aprovechamiento para poder participar en concursos para los que se requiera en Relación de Puestos de Trabajo el requisito de exigencia de haber seguido con aprovechamiento el Curso E-M1.

1.2. Participantes: Personal funcionario de carrera del Grupo E: E-1: Cuerpo de Subalternos, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este grupo.

1.3. Fecha: del 2 al 18 de mayo de 1988.

1.4. Duración: 50 horas.

1.5. Horario: 4 horas diarias, por las tardes, de lunes a viernes.

1.6. Lugares de realización: en cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

1.7. Materias del Curso:

Organización de la Junta de Andalucía: 10 horas.

Relaciones Humanas: 10 horas.

Control y Seguridad de Edificios: 10 Horas.

Reprografía y Encuadernación: 10 horas.

Régimen Jurídico de la Función Pública. Derecho y Deberes del Personal Funcionario. Obligaciones del Personal del Cuerpo de Subalternos: 10 horas.

1.8. Examen: Al finalizar el curso habrá un examen sobre los contenidos del mismo. Aquellos alumnos que superen dicho examen obtendrán el Diploma del Aprovechamiento del Curso. En aquellos supuestos en los que no se supere el examen el alumno recibirá un Certificado de Asistencia.

1.9. Habilidadación de Nivel: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 163/87, de 3 de junio, los efectos de Habilidadación de Grado de este Curso son los que se especifican en el Anexo del citado Decreto.

1.10. Asistencia: Una vez admitido el Curso, la asistencia al mismo será obligatoria.

#### 2. Curso de Habilidadación D-M3

2.1. Objetivos: Tiene por finalidad el adiestramiento de los funcionarios del Grupo D en técnicas instrumentales que permitan más adecuado desempeño de sus funciones, habilitándoles para la ocupación de puestos de nivel superior al base.

2.2. Participantes: Funcionarios de Carrera del Grupo D, Cuerpo D-1. Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este Grupo.

2.3. Fecha: Del 29 de febrero al 15 de abril de 1988.

2.4. Duración: 120 Horas.

2.5. Horario: Cuatro horas diarias, por las tardes, de lunes a viernes.

2.6. Lugares de realización: En cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

2.7. Materias del Curso:

Organización del Estado y de la Junta de Andalucía: 20 horas.

Régimen Jurídico de la Función Pública: 10 horas.

Cálculo y Estadística: 10 horas.

Gestión Financiera: 10 horas.

Procedimiento Administrativo: 10 horas.

Relaciones Humanas: 20 horas.

Métodos de Trabajo. Prácticas de Redacción, Comunicación y